



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **Decreto**

Secretaría General

#### **CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.**

**Día: 26 de mayo de 2022.**

**Hora: 18:00.**

**Carácter: Ordinaria.**

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 02.07.19, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha **20/05/2022** del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; que prevé la celebración por las entidades locales de sesiones de sus órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos en casos de grave riesgo, como es el de pandemia del Covid-19, si bien, habida cuenta de que ha decaído la última declaración de estado de alarma por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y teniendo en cuenta la mejoría de la incidencia de casos de esta enfermedad, esta Alcaldía-Presidencia considera que la situación actual permite la celebración de un Pleno presencial, aunque adoptando las medidas de seguridad adecuadas para lo que se ha solicitado informe al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Convocar sesión Ordinaria de la Excmá. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **26 de mayo de 2022**, a las **18:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**Segundo.-** Aprobar el siguiente **Orden del Día** de la sesión:



100671a14711170428107e6038050c29c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a14711170428107e6038050c29c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	23/05/2022 12:41:16
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	23/05/2022 12:32:32



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/3.**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 28 de abril de 2022.
- 2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:
  - 2.1.- Dictámenes de expedientes administrativos.
    - 2.1.1.- Expediente relativo a la aprobación de la revisión de las tarifas del servicio de Taxi de esta localidad, solicitada por la Asociación de Taxi de Chiclana de la Frontera.
    - 2.1.2.- Expediente relativo a la III Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para 2022.
  - 2.2.- Dictámenes de propuestas institucionales.
    - 2.2.1.- Propuesta conjunta de los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, Izquierda Unida Andalucía, Podemos y Ganemos Chiclana relativa a la aprobación de Declaración Feminista.
- 3.- Proposiciones.
  - 3.1.- Proposición de la Delegación Municipal de Urbanismo relativa a la aprobación inicial para la expropiación de los suelos necesarios para la ejecución de viario en calle Dublín.
- 4.- Mociones de urgencia.

**II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

- 5.- Dación de cuenta de informe de la Intervención Municipal relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2022.
- 6.- Dación de cuenta de informe de la Intervención Municipal relativo al Informe de Estabilidad presupuestaria correspondiente al primer trimestre 2022.
- 7.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejales y Concejales delegados.
- 8.- Mociones de control.
  - 8.1.- Moción de control del GPM Ciudadanos Chiclana relativa al seguimiento y control de las infraestructuras y oferta de servicios del Centro SUPERA.
- 9.- Ruegos.
- 10.- Preguntas.



100671a14711170428107e6038050c29c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711170428107e6038050c29c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	23/05/2022 12:41:16
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	23/05/2022 12:32:32



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/3.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 66, apartados 3º y 4º, del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

**Cuarto.-** Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



100671a14711170428107e6038050c29c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14711170428107e6038050c29c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	23/05/2022 12:41:16
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	23/05/2022 12:32:32